

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1293/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

## CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron las asignaturas del 4to. módulo del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1293/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1293/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas del 4to. módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, artículo 2.2, a los alumnos Luis CIRRITO, legajo nro. 07-48905-2; Alejandro José DEL AGUILA MORONI, legajo nro. 07-48906-0; Guillermo Adrián de MAYO, legajo nro. 07-48911-0; Gabriela Fabiana MIGUELEZ, legajo nro. 07-48910-2; Diego Ramón MOREU, legajo nro. 07-48909-1; José Luis PALAU, legajo nro. 07-48907-5; Carlos Alberto PEREZ SCRIMAGLIA, legajo nro. 07-48509-1 y Ernesto VILLAMAYOR, legajo nro. 07-48908-3, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 411/97

U. T. N.
C. T

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

LIC. ERNESTO CARRIZO SEGRETARIO ACADEMICO